



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 430 - 24

Salta, 24 JUN 2024
Expediente N° 12.062/23

VISTO la Resolución N° CD-345/23 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se llama a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir tres (3) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura BIOLOGIA CELULAR - GENETICA Y EMBRIOLOGIA de la Carrera de Medicina de esta Facultad.

Que se ha dado cumplimiento a la disposiciones establecidas en la Resolución N° 661/88 y sus modificatorias – Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de Primera Categoría.

Que a fs. 2 del presente expediente, la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad, informa que serán imputados en tres (3) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, asignados a través de la Resolución N° CS-093/21 y pertenece al Inciso 1, Gastos en Personal del Presupuesto de esta Facultad, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-444/22.

Que por Resolución N° CD-339/24 de esta Unidad Académica, el Consejo Directivo aprueba el Dictamen emitido por el Jurado, que entendió el presente Concurso Público.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria N° 01/24 realizada el 22-04-24)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar como JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS Regular con dedicación semiexclusiva para la asignatura BIOLOGIA CELULAR – GENETICA Y EMBRIOLOGIA de la Carrera de Medicina de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, a los siguientes profesionales:

Lic. Emma Anhyela GUANTAY, D.N.I. N° 33.979.440

Comaz
[Firma]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

157430 - 28

24 JUN 2024

Salta,
Expediente N° 12.062/23

Lic. María del Milagro ISOLA, D.N.I. N° 31.194.808

Lic. Marisa Ayelen RIVAS, D.N.I. N° 28.577.101

ARTÍCULO 2°: Afectar la presente designación en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, asignados a través de la Resolución N° CS-093/21 y perteneciente al Inciso 1, Gastos en Personal del Presupuesto de esta Facultad, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-444/22.

ARTÍCULO 3°: Establecer que las docentes designadas, cumplirán sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTÍCULO 4°: Informar a las profesionales que deberán presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTÍCULO 5°: Comunicar a las docentes designadas, que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTÍCULO 6°: Aclarar a las profesionales que deberán asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTÍCULO 7°: Recordar a las docentes designadas que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus

Jorge

[Firma]
[Firma]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° [4 3 0 - 2 4

24 JUN 2024

Salta,
Expediente N° 12.062/23


haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTÍCULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesadas y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img
mcia


Mgs. SANDRA R. GASPARINI
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa